

Ltda., a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día martes 19 de Julio del 2011 a las 15H00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle El Progreso Lote 2 y Pasaje el Cisne vía Marianitas de Calderón (Parada 10) del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Análisis y Resolución sobre las Juntas Generales celebradas del 24 de septiembre del 2007 al 17 de diciembre del 2010.
- 3.- Aprobación de los Informes de Gerente de los años 2007, 2008 y 2009.
- 4.- Análisis y Resolución sobre los Estados Financieros de los ejercicios económicos del 2007, 2008 y 2009.
- 5.- Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2008 y 2009.
- 6.- Análisis y resolución sobre las Cesiones de Participaciones elevadas a Escrituras Públicas el 12 de septiembre del 2008 y el 11 de enero del 2010.
- 7.- Resolución y Aprobación de Cesión de Participaciones.
- 8.- Elección de Presidente y Gerente General.
- 9.- Resolución sobre la situación actual de la compañía.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, esta junta general se celebrará en el día y hora convocada con el número de participaciones presente.

Atentamente

Galo Paredes Ruiz
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE PESADO Y COURIER
GALE COURIER CIA. LTDA.

A.P.48760A/11

casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifica.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación de tener de señalar

DOMICILIO: CASILLERO

AR/83641/cc

haciéndole conocer el extracto de la demanda y el auto de calificación de la misma y advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial junto a los Juzgados de esta ciudad de Ibarra de los Sachas para que reciba posteriores notificaciones que le correspondan, en caso de no comparecer, continuará el trámite de la causa y se la declarará en rebeldía.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 47 y la autorización concedida al Dr. Andrés Abelino Acaro Alvarez.- Agréguese a los autos los documentos habilitantes.- CUMPLASE CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Abg. Oscar Goya Macías SECRETARIO DEL JUZGADO. Existe firma y sello. A.P.49484/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
SOLUCIONES INTEGENES
SOLUCIONES INTEGRALES
SOLUINTELLIGE CIA. LTDA.

La compañía **SOLUCIONES INTEGENES SOLUCIONES INTEGRALES SOLUINTELLIGE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Mayo de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002402 de 03 de Junio de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **REALIZAR DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS WEB, SOLUCIONES DE E-LEARNING, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES...**

Quito, **03 de Junio de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/836402cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LABORATORIO FARMACEUTICO
VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET
CIA. LTDA.

Se comunica al público que **LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA.**, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Abril de 2011. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002887 de 29 de Junio de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros el artículo tercero del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil..."

Quito, 29 de Junio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado.
INTENDENTE JURIDICO

AC/805701f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE LA JOYA DE LOS
SACHAS

ORELLANA - ECUADOR- SACHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: MARÍA
OBDULIA MEDRANDA LÓPEZ
ACCIONANTE FRANCISCO
MATIAS GUTIERREZ GAVILANEZ
DEMANDADA: MARÍA OBDULIA
MEDRANDA LÓPEZ
CAUSA: DIVORCIO
CONTENCIOSO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
PROCESO: No. 372-2010
JUEZ: DR. JAIME ESPIN
FERNANDEZ
DEMANDA:
FRANCISCO MATIAS GUTIERREZ
GAVILANEZ, de nacionalidad
ecuatoriana portador de la cédula
de ciudadanía No. 090347580-4,
de 60 años de edad, de estado civil
casado, de ocupación Chofer profesional,
domiciliado en la Precooperativa Unión y Progreso, Lote No. 3,
Parroquia Tres de Noviembre del cantón La Joya de los Sachas,
provincia de Orellana, por mis propios
derechos Comparezco ante Ud. y
presento la siguiente Demanda de Divorcio:
De la partida de matrimonio que
adjunto, vendrá su conocimiento
señor Juez, que el Compareciente se
encuentra unido en matrimonio con la
Demandada, por acto sacramental
celebrado en la ciudad de
Naranjito, cantón Naranjito, provincia
del Guayas el 25 de julio del año de
1985, inscrito bajo el tomo No. UNO,
Pág. 180 del Acta 180 del Registro de
Matrimonio de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Cédula
de esa jurisdicción Provincial.
Durante la vigencia del matrimonio
no hemos adquirido bienes muebles ni
inmuebles pero si hemos procreado a
nuestros hijos: GREY NARCISA,
WILMER ALBERTO Y JESSICA
JOHANNA GUTIERREZ MEDRANDA,
de 35, 30 y 25 años respectivamente.
Finalmente señor Juez, desde el mes
enero del 2007 hasta la presente fecha,
perdi todo contacto con mi cónyuge y mis
hijos dado que los mismos han tomado su
residencia a lugar indeterminado para el
Compareciente; pero se que están dentro del
perímetro jurisdiccional de la Provincia de
Guayas; por consecuencia, me encuentro en
absoluta abstinencia

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE IBARRA

CITACIÓN A: DERMIA LEONOR
BONILLA GALLEGOS
ACTOR: DANIEL VIVEROS
DEMANDADO: DERMIA LEONOR
BONILLA GALLEGOS
DOMICILIO DEL ACTOR DR. IVÁN
LÓPEZ
CASILLERO NRO. 197
JUICIO VERBAL SUMARIO
MATERIA: DIVORCIO NRO 320-
2010 RR
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE IMBABURA, Ibarra, martes
18 de enero del 2011, las 14h39.
VISTOS: Habéndose dado
cumplimiento a lo ordenado en
providencia anterior, se califica la
demandas es clara, completa, precisa
y reúne los requisitos de ley que le
corresponde, por lo que se acepta a
trámite Verbal Sumario.
Atento al juramento y de conformidad
con los Arts. 82 del Código de
Procedimiento Civil Vigente y 119 del
Código Civil cítase a la demandada
DERMIA LEONOR BONILLA GALLEGOS
por la prensa median-
te tres publicaciones en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Ibarra y la ciudad de
Quito mediando ocho días hábiles
entre cada una.
Téngase en cuenta la cuantía y
casillero judicial señalado. Agréguese
la documentación presentada.
Notifíquese. f) Dr. Nelson Navarrete.
Lo que cito a Ud. para los fines de
ley.

LA HORA QUITO

8-JULIO-2011